



GMA/2019/140

Señor
Sandra Cortéz
Jefa Oficina Regional de Antofagasta
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Asunto: Notifica término del uso de mezclas de carbón con petcoke en las unidades 1 y 2 de Central Termoeléctrica Mejillones evaluada ambientalmente mediante RCA 279/2001.

Antofagasta, 18 de diciembre de 2019

De nuestra consideración:

ENGIE Energía Chile S.A. (en adelante EECL) a fines del año 2000 presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto **“Uso de un combustible alternativo en las Unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones”** a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA II Región de Antofagasta, para su evaluación, análisis y resolución. El propósito del EIA fue solicitar la autorización ambiental para ampliar la gama de combustibles a utilizar en las Unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones, agregándose como combustible alternativo mezclas de carbón con petcoke. Independiente de la presentación de este EIA, las unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones están ambientalmente evaluadas y autorizadas para combustionar con carbón y petróleo mediante las Resoluciones de Calificación Ambiental RCA N° 164/1995 y RCA N° 013/1997 respectivamente.

El proyecto **“Uso de un combustible alternativo en las Unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones”** fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Segunda Región de Antofagasta mediante la Resolución Exenta N° 279/2001 de fecha 10 de diciembre de 2001. Esta Resolución estableció en el Considerando N° 9 un plan de vigilancia ambiental y en el Resuelvo N°1 las exigencias que debe cumplir el titular del proyecto.

EECL en el año 2010, tomó la decisión de no utilizar más petcoke como combustible alternativo en su proceso productivo, como un adelanto a lo que sería el cumplimiento de la futura norma de emisión para Centrales Termoeléctricas establecida mediante el Decreto Supremo N°13/2011. Esta nueva normativa estableció límites de emisión para material particulado, dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno; por lo cual, hubo que implementar nuevos sistemas de abatimiento de emisiones para el control de los parámetros normados.

ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

Av. Apoquindo 3721, pisos 6, Las Condes.

Santiago de Chile

www.engie-energia.cl



Todos estos nuevos sistemas de abatimiento fueron diseñados e implementados considerando solo el uso de mezclas de carbón y petróleo en las unidades de generación 1 y 2 de Central Térmica Mejillones.

Por otra parte, EECL ha mantenido los programas de seguimiento ambiental y entrega de reportes periódicos a las autoridades por más de 9 años desde que se dejó utilizar mezclas de carbón con petcoke en estas unidades, sin que se generaran resultados fuera de los rangos establecidos en el EIA y su RCA ni en la normativa vigente, durante todo el tiempo que se utilizó mezclas de carbón con petcoke ni en los siguientes años una vez terminado su uso.

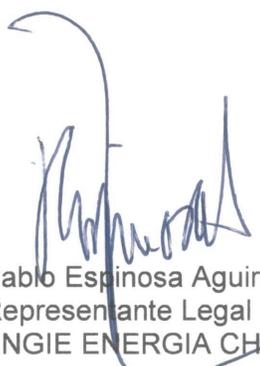
Finalmente, indicar que el proyecto **“Uso de un combustible alternativo en las unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones”**, solo consideró la etapa de operación, ya que las unidades 1 y 2 fueron evaluadas ambientalmente y aprobadas mediante las Resoluciones de Calificación Ambiental RCA N° 164/1995 y RCA N° 013/1997 respectivamente, y continuarán operando solo con mezclas de carbones y dando cumplimiento a todas las exigencias y obligaciones ambientales establecidas en estas resoluciones de calificación ambiental y a toda la normativa ambiental vigente.

En vista de los antecedentes indicados por Engie Energía Chile S.A., y ante la decisión de no utilizar más petcoke en las unidades 1 y 2 de la Central Térmica Mejillones, informamos que la RCA279/2001 se cambiara su estado, quedando desde el 1 de enero del 2020 en estado de iniciada la fase de cierre. Este cambio se efectuara en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental (SRCA) y en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA).

Quedando a su disposición, saluda atentamente a usted,



Daniel Horta Valenzuela
Gerente Cumplimiento
Medioambiental
ENGIE ENERGIA CHILE



Pablo Espinosa Aguirre
Representante Legal
ENGIE ENERGIA CHILE